



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

SALTA, 14 de mayo de 2015

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

VISTO la Resolución N° 3666/12 que aprueba el Reglamento para el llamado a inscripción de interesados para la cobertura de horas cátedras y cargos específicos vacantes en carácter de Interino o Suplente, en las Escuelas de Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional inscriptas en el registro federal de instituciones técnico-profesional de Educación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 3666/12 se deja establecido que los cargos vacantes a concursar serán aquellos incluidos en las plantas orgánicas funcionales de Escuelas Técnicas consignada en el Decreto N° 4659/10.

Que en el Artículo 4° de la mencionada Resolución se deja establecido que la organización y substanciación del concurso se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los Órganos que se explicitan en sus Anexos.

Que en el Anexo III del citado instrumento legal se deja establecido que el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, resolverá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para cubrir, por Concurso público de Títulos, Antecedentes y Oposición, los cargos específicos que estuvieran vacantes –en carácter de interino o suplente- en establecimientos educativos de su dependencia referidos a: Jefe de Taller, Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica, Coordinador Pedagógico, Coordinador Didáctico Productivo, Encargado de Laboratorio Informático Multimedial, Encargado de Laboratorio Físico-Químico.

Que obra autorización de la Sra. Secretaría de Gestión Educativa y del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y RRHH -del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología- para la cobertura por concurso del cargo de Jefe de Taller en la EET N° 3123 “Gral. Enrique Mosconi” de la localidad Salvador Mazza.

Que la convocatoria para los cargos precedentemente citados se debe efectuar por una Disposición emitida por la Dirección de Nivel con una antelación mínima de 30 días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción, debiendo respetar los procedimientos que se explicitan en el Anexo.

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Educación Técnico Profesional y la Secretaría Técnica de dicha dirección general;



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Convocar, en el marco de la Resolución Ministerial N° 3666/12, a inscripción de interesados para cubrir el cargo vacante de **Jefe de Taller**, en carácter de interino, en la Escuela de Educación Técnica N° 3123 “Gral. Enrique Mosconi” de la localidad Salvador Mazza, con las condiciones que se consignan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones, y archivar.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

ANEXO
CONVOCATORIA

1.- CARGO A CUBRIR:

EET N°	Domicilio Localidad Departamento	Cargo	Carga Horaria	Turno	Carácter	Causal
3123 “Gral Enrique Mosconi”	Av. San Martín esq Las Heras Salvador Mazza Gral. San Martín	Jefe de Taller 2da. Categ.	20 hs reloj	Alternativo	Interino	Vacante

2- CONVOCATORIA

La convocatoria para la inscripción se hará efectiva respetando hasta dos instancias, pudiendo participar de ella todos aquellos aspirantes que cumplieren con los requisitos establecidos en la presente Disposición:

- La primera instancia refiere como criterios básicos, revistar servicios en la Escuela de Educación Técnica que convoca y poseer el perfil profesional demandado por Disposición N° 0035/14.
- La segunda instancia, destinada a interesados que no revisten funciones en la escuela convocante o que revisten funciones en la misma, pero que no cumplen con los requisitos del punto 4c. Refiere como criterio básico poseer el perfil profesional demandado por Disposición N° 0035/14.

La sustanciación del concurso respetará cronológicamente las dos instancias estipuladas por normativa.

3.- INSCRIPCIÓN

La inscripción de las dos instancias será simultánea, respetando la forma de sustanciación prevista para el concurso.

Todo aspirante deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente instrumento legal.

La inscripción se efectuará ante:



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

- Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, sita en calle Psje. Fernando Ramos N° 22 – Salta (Capital), los días 15 y 16 de Junio de 2015, en el horario de 8,00 a 14,00 hs., para emisión del Orden de Méritos por Antecedentes

En dicho período los aspirantes deberán presentar toda nueva documentación debidamente certificada que acredite y actualice otros antecedentes docentes, de formación y desempeño adquiridos a partir del momento de su última inscripción.

- Dirección del Establecimiento convocante, los días 15 y 16 de Junio de 2015, en el horario de 8,30 a 12,00 hs. y de 14,00 a 17,30 hs. La inscripción de interesados ante la Dirección del Establecimiento convocante se formalizará con la presentación de toda documentación pertinente que se detalla:

- Nota de solicitud de inscripción al cargo objeto de convocatoria.
- Currículum vitae nominal y con adjunto de toda la documentación debidamente certificada que acredite y actualice sus antecedentes docentes, de formación y desempeño.
- Propuesta de trabajo para el desempeño en el cargo según funciones especificadas en la Disposición N° 0035/14; la que deberá contemplar los siguientes ítems:

- Fundamentación del proyecto.
- Objetivos
- Aspecto innovador
- Metodología de trabajo.
- Recursos.
- Evaluación.
- Bibliografía.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera del cronograma fijado a tales efectos.

La presentación de la solicitud de inscripción implica que el postulante conoce y acepta la reglamentación del proceso concursal. La misma reviste carácter de Declaración Jurada.

Toda documentación deberá presentarse enumerada, en sobre cerrado y sellado en su unión por el personal a cargo de la recepción.

4. - REQUISITOS GENERALES Y PARTICULARES

Podrán presentar su solicitud de inscripción en el Concurso, los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

- a) Encontrarse en servicio activo en los términos previstos en el Artículo 3° Inciso a) de la Ley N° 6830.
- b) Poseer título docente o profesional o superior o técnico medio a fin a la/s especialidad/s de la unidad educativa y de las funciones del cargo que aspira.
- c) Ser titular en el cargo de inicio del tramo (Maestro de Enseñanza Práctica (MEP) - MEP Encargado de Taller), o ser docente titular con un mínimo de 10 hs cátedra en espacios curriculares que pertenezcan al campo de la Formación Técnica Específica, Prácticas Profesionalizantes y a los espacios de Taller Preprofesional del campo de Formación Científica Tecnológica en Escuelas de Educación Técnica con especialidades a fines a las especialidades de la escuela convocante.
- d) Los docentes titulares que se encontraren en uso de licencia por cargo electivo o en cargos de confiabilidad política o de mayor jerarquía de carácter transitorio (Artículo 69° del Decreto N° 4118/97), en ámbitos del Ministerio de Educación o en otros Organismos del Gobierno de la Provincia de Salta, podrán inscribirse como postulantes, previa renuncia a dicho cargo con una antelación de 15 (quince) días, exceptuándose a los docentes que se desempeñan en cargos jerárquicos en las unidades educativas.
- e) Registrar una antigüedad reconocida en el ejercicio de la docencia no inferior a 10 (diez) años en la Modalidad de Nivel Secundario Técnico Profesional.
- f) Los docentes que, a la fecha de la convocatoria se encuentren sometidos a proceso sumarial y/o judicial en su contra, podrán concursar quedando en suspenso su designación por el término 90 (noventa) días posteriores al Concurso. La designación solo podrá concretarse si en ese plazo se produjera Resolución Ministerial y/o sentencia judicial firme con sobreseimiento definitivo.
- g) Haber obtenido en los 2 (dos) períodos anteriores al Concurso o en los últimos dos períodos de desempeño en las horas cátedras, Concepto Profesional no inferior a Bueno conforme lo establecido en el Art. 28° inc. c - de la Ley N° 6830.
- h) Acreditar a través de certificado expedido por el Departamento Fojas de Servicios del Ministerio de Educación, que no registra sanciones disciplinarias de las previstas en la Ley N° 6830, Artículo 47° inc. e) y f) de la Ley N° 6830, y durante los últimos 2 (dos) años y 3 (tres) años, respectivamente, en los inc. c) y d).
- i) Acreditar -mediante último certificado emitido por Servicio Médico Laboral- capacidad psicofísica para el ejercicio de las funciones del cargo a concursar. Los aspirantes deberán acreditar, ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, los mencionados requisitos a los fines de su admisibilidad en la elaboración del Orden de Méritos por Antecedentes.

5.- PERFIL PROFESIONAL QUE DEBERÁN POSEER LOS PARTICIPANTES

Según especificaciones realizadas en la Disposición N° 0035/14, en cuanto a la Misión y a las Funciones que amerita el cargo.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

6. - ETAPAS DEL PROCESO CONCURSAL – CRONOGRAMA

Etapas del Proceso Concursal	Fechas	Observaciones
Período de Inscripción	15 y 16 de Junio/15	Se efectuará personalmente o a través de carta-poder debidamente certificada ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, Catamarca N° 184-Salta, durante 2 (dos) días, en el horario de 8,00 a 14,00 hs. Todo aspirante deberá acreditar, al momento de la inscripción, la totalidad de los requisitos establecidos (solicitud y antecedentes). Simultáneamente, se presentará ante la unidad educativa en el horario de 8,30 a 12 hs y de 14 a 17,30 hs, solicitud de inscripción, curriculum y propuesta.
Exhibición de nómina de aspirantes admitidos	17 y 18 de Junio/15	A los 2 (dos) días de concluido el período de inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina -previo informe del Departamento de Fojas de Servicios- hará conocer por el término de 2 (dos) días en las instalaciones de su Sede, la nómina de aspirantes admitidos en el Concurso, la cual quedará, a partir de ese momento, a consideración de los interesados.
Resolución de Impugnaciones	19 y 22 de Junio/15	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en el plazo de 2 (dos) días deberán resolver las impugnaciones planteadas y notificar fehacientemente a los impugnados lo resuelto.
Nómina definitiva de Aspirantes	23 de Junio/15	Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina definitiva de postulantes, la que exhibirá en su sede por el término de 1 (un) día y comunicará a los miembros del Jurado a fin de que se excusen si se presentare alguno de los supuestos previstos como causales de recusación.
Recusación y Excusación del Jurado	24 de Junio/15	Los aspirantes podrán recusar al Jurado designado al día siguiente de la publicación de la nómina definitiva de aspirantes. Serán causales de recusación: tener relación de parentesco (por consanguinidad hasta el cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado) o interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con algún postulante. En el caso en que resultare procedente la recusación, el miembro saliente será reemplazado por un miembro suplente.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

Proceso Concursal:

Evaluación de Antecedentes	Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 3.135 (Tartagal) Día: 25 de Junio de 2.015 Hora: 08:00
Evaluación oral	Lugar: Escuela de Educación Técnica N° 3.135 (Tartagal) Día: 26 de Junio de 2.015 Hora: 08:00
Nómina de aprobados	Fecha: 26 de Junio de 2.015 El jurado deberá dejar por escrito la devolución de la oposición a cada concursante, elaborara el dictamen y noticiará fehacientemente el puntaje alcanzado en forma personal a cada uno, siendo el mismo irrecurrible.
Orden de mérito	Fecha: 29 de Junio de 2.015
Elevación de actuaciones	Fecha: 30 de Junio de 2.015

7.- EL JURADO

El Jurado estará conformado por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes designados por el Ministerio de Educación en carácter ad honorem.

Los miembros fueron seleccionados por el Ministerio de Educación teniendo presentes los antecedentes docentes que registren en gestión educativa y en la formación profesional de los diferentes campos de la educación técnica: general, científica-tecnológica, específica y en prácticas profesionalizantes.

El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

Los miembros integrantes del Jurado designados al efecto deberán excusarse de intervenir en el concurso por las causales previstas en punto 4.6 de la Res. N° 3666/10, siendo reemplazados por uno de los miembros suplentes, según el orden de su designación.

Se designará a los profesionales que se detallan a continuación, para que actúen en carácter de Miembros del Jurado y tengan a su cargo las pruebas de oposición.



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

TITULARES			
Representante de:	Apellido y Nombre	DNI N°	Procedencia
Ministerio de Educación	Graciela del valle Acosta	17.866.786	Rectora Instituto de Nivel Terciario N° 6029 - Tartagal
Dirección General de Educación Técnico Profesional.	Pedro Gustavo Cabrera	12.959.582	Director EET N° 3109 "OEA"- Tartagal
De un establecimiento de Educación Técnica	Chamé, Miguel Ángel	18.690.844	Jefe General de Taller EET N° 3143-Aguaray

SUPLENTES			
Representante de:	Apellido y Nombre	DNI N°	Procedencia
Ministerio de Educación	Jorge Raúl Guzmán	23.855.857	Docente Instituto de Nivel Terciario N° 6029 - Tartagal
Dirección General de Educación Técnico Profesional.	Medina de Rueda, Claudia Patricia	17.494.797	Directora EET N° 3113- Gral. Mosconi
De un establecimiento de Educación Técnica	Machado, Miguel Alberto	11.568.117	Jefe General de Taller EET N° 3.136- Gral. Mosconi

Acompañará al Jurado un (1) veedor con representación gremial, de carácter no vinculante al proceso concursal. El mismo podrá actuar según lo estipulado por la Resolución N° 3666/12 anexo III punto 5.2.

8.- EVALUACIONES

Las diferentes instancias de evaluación serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien), siendo cada una de ellas eliminatoria y requiriéndose alcanzar un mínimo de 60 (sesenta) puntos.

La instancia de evaluación de antecedentes debe alcanzar, un máximo de 40 (cuarenta) puntos y un mínimo de 20 (veinte) puntos para acceder a la segunda instancia.

La instancia de evaluación oral y/o práctica efectiva, debe alcanzar un máximo de 60 (sesenta) puntos y un mínimo de 40 (cuarenta) puntos.

Obra en Anexo III de la Resolución 3666/12 Punto 6.2 y 6.3 los aspectos ha priorizar en ambas instancias.

El orden de mérito definitivo -con registro sólo de docentes que alcanzaron la nota mínima de aprobación- tendrá validez sólo para la presente convocatoria y por el término de 1 (un) año a partir de su emisión. El mismo se deberá presentar según lo estipulado por Resolución N° 3666/12 anexo III punto 8.1



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Técnico Profesional

DISPOSICION N° 0035

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL

9.- CONCURSO DESIERTO

En caso DE DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LA INSTANCIA CERRADA, acto seguido se procederá a abrir y evaluar los Curriculum Vitae y las propuestas de trabajo de los docentes inscriptos para la instancia abierta.

10.- DESIGNACIONES

La Dirección de Escuela realizará conjuntamente con la Dirección General de Educación Técnico Profesional, de acuerdo al orden de mérito, el trámite de designación del concursante en el cargo objeto de concurso; quién tomará posesión a partir de la fecha que indique el instrumento legal de designación y bajo las condiciones prescriptas en la convocatoria.-